

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE  
BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE  
INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACIÓN  
CAROLINA Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

La Fundación Carolina y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SRE-AMEXCID), en adelante "las Partes";

TENIENDO PRESENTE las disposiciones del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, firmado en Madrid el 14 de octubre de 1977;

Han convenido lo siguiente:

**I. OBJETIVO**

El objetivo del presente Convenio es regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de docentes de carrera o de planta, y al personal directivo-administrativo de las universidades públicas mexicanas, en programas que den lugar a la obtención del grado académico de doctorado, impartidos en universidades españolas, así como estancias cortas de investigación para profesores doctores.

**II. TIPOS DE BECAS**

Cada una de las becas objeto del presente Convenio comprende los siguientes conceptos:

**1. Becas para Programas de Doctorado:**

Importe de la matrícula de los estudios hasta un máximo de 6,000 € (seis mil euros)

Hasta un máximo de cuatro pasajes aéreos de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios desde la capital del país de residencia del becario.

1,200 € (mil doscientos euros) mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de duración de la beca.

Seguro médico no farmacéutico durante los períodos de estancia en España.

**2. Becas para Estancias Cortas de Investigación para Profesores Doctores:**

Transporte aéreo de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios, desde la capital del país de residencia del becario.

1,200 € (mil doscientos euros) mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de duración de la beca.

Seguro médico no farmacéutico durante el período de estancia en España.

**III. DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS**

**Programas de Doctorado:**

Hasta un total de veintiún (21) meses, distribuidos en un máximo de tres (3) años, de la siguiente forma:



- Hasta nueve (9) meses consecutivos en el primer año académico de estancia en España.
- Dos períodos de hasta seis (6) meses durante los dos años académicos siguientes, con una estancia mínima de un (1) mes en cada uno de ellos, para estancias cortas de investigación y tutoría.

Será necesario, por parte del becario, solicitar la renovación de su beca anualmente, previo envío de un informe, con el visto bueno del director del programa de doctorado o tutor de tesis, sobre las actividades realizadas, créditos obtenidos y una memoria del proyecto de actividades para el año académico siguiente.

En cualquier caso, la obtención del título de doctorado deberá lograrse, por parte del becario, dentro de los cuatro (4) años siguientes a contar desde el inicio del primer período de disfrute de la beca. En caso de no lograr este compromiso la Fundación Carolina podrá solicitar al becario el reintegro de la parte de la beca financiada por ésta.

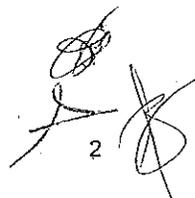
#### Becas de estancias de investigación para Profesores Doctores:

Un período de hasta tres (3) meses, con una estancia mínima de un (1) mes, para estancias cortas de investigación.

#### IV. CANDIDATOS

Podrán participar en el concurso para estas becas todos los docentes de carrera o de planta y personal directivo-administrativo de las universidades públicas mexicanas, en cualquiera de sus categorías, siempre y cuando concurren los requisitos que se enumeran a continuación:

- Ser ciudadano mexicano.
- Ser graduado universitario de carreras de no menos de cuatro (4) años de duración y haber obtenido el título de licenciatura.
- Haber obtenido un título de maestría que permita el acceso directo a los estudios de doctorado.
- Ser docente de carrera o de planta, o personal administrativo de una universidad pública mexicana, y ser presentado o auspiciado por la misma, con certificación de compromiso institucional de retorno, una vez finalizados los estudios.
- Cumplir con los requisitos de excelencia curricular y de experiencia profesional exigidos por la Fundación Carolina, en su convocatoria general anual.
- Cumplir con las exigencias legales o contractuales establecidas por la SRE-AMEXCID y por la Fundación Carolina.
- Contar con una carta de aceptación de la Universidad o de la institución española donde se realice el doctorado o la estancia de investigación postdoctoral.
- Para las becas de estancias de investigación, estar en posesión del grado académico de doctorado.
- No ser residente en España.
- No haber iniciado el doctorado en España con anterioridad.



2

## V. SELECCIÓN

La selección de los candidatos será realizada de conformidad con el siguiente procedimiento. Sobre la propuesta de candidatos a obtener cofinanciación que presente la SRE-AMEXCID, la selección de los candidatos será realizada en España mediante dictamen de un Comité de Evaluación, compuesto por profesores y científicos de contrastada autoridad en diversos campos de conocimiento. La presencia de estos especialistas está limitada temporalmente, renovándose sus componentes de tal forma que siempre se mantenga alguno que proporcione memoria histórica a quienes se incorporen por primera vez.

## VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que se aplicarán para llevar a cabo la selección de candidatos, que se enuncian a continuación, serán ponderados por los miembros del correspondiente Comité de Evaluación, de acuerdo con los principios de mérito, objetividad y transparencia:

- Excelencia académica del candidato.
- Experiencia laboral del candidato.
- Se valorará, adicionalmente, el nivel de excelencia, la calidad investigadora y la adecuación de la institución, del departamento y de la universidad de destino elegidos por el doctorando, así como el interés científico que revista el trabajo objeto de la tesis doctoral o de la investigación a realizar.

## VII. CANTIDAD DE BECAS

Podrán otorgarse un máximo de doce (12) becas por cada año calendario, descontando prórrogas.

## VIII. COMPROMISOS DE LAS PARTES

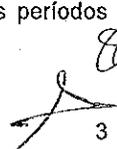
Las becas otorgadas en el marco del presente Convenio estarán gestionadas bajo un régimen de cofinanciación, participando las Partes en la provisión de fondos.

*En relación con las Becas para Programas de Doctorado:*

La SRE-AMEXCID, en virtud del presente Convenio, proveerá durante el período de duración de la becas la cantidad de 600 € (seiscientos euros) mensuales en concepto ayuda para alojamiento y manutención en España.

La Fundación Carolina cubrirá y gestionará, por su parte, los siguientes conceptos

- Importe de la matrícula de los estudios hasta un máximo de 6,000 € (seis mil euros)
- Hasta un máximo de cuatro pasajes aéreos de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios, desde la capital del país de residencia del becario. En este sentido, la Fundación Carolina correrá con los gastos del pasaje aéreo en clase turista y del seguro médico necesarios para la realización de la lectura y defensa de la tesis doctoral en España, a lo largo del cuarto año académico, en caso de no haberse realizado la misma dentro de alguno de los períodos establecidos anteriormente.

  
3  


- La cantidad de 600 € (seiscientos euros) mensuales necesarios para alcanzar los 1,200 € (mil doscientos euros) de dotación en concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España.
- Seguro médico no farmacéutico durante los períodos de estancia en España.
- La Fundación Carolina publicará y comunicará, anualmente, el número de becas de doctorado que se otorgarán a las distintas universidades, instituciones y organismos iberoamericanos con las que la Fundación Carolina haya suscrito un Convenio, aceptándose todas las áreas académicas.
- Asimismo, la Fundación Carolina hará partícipes a los becarios de las actividades desarrolladas en su departamento *Vivir en España*, consistentes, de manera general, en actividades culturales (visitas culturales, conferencias, encuentros-coloquio, etc.), beneficios y descuentos comerciales en función de los convenios suscritos con diversas empresas privadas e instituciones culturales y actividades dirigidas a crear y fortalecer lazos personales entre los participantes de los distintos programas de la Fundación Carolina (jornadas de acogida, actividades sociales y directorio de becarios) y promoverá la participación de los beneficiarios de las becas en la comunidad de ex becarios de la *Fundación Carolina Red Carolina*, una vez finalizadas las mismas.

*En relación con las Becas para Estancias Cortas de Investigación para Profesores Doctores:*

La SRE-AMEXCID, en virtud del presente Convenio, proveerá durante el período de duración de la becas la cantidad de 600 € (seiscientos euros) mensuales en concepto ayuda para alojamiento y manutención en España.

Asimismo, dentro del sexto mes a contar, desde el inicio del período de disfrute de la beca, la SRE-AMEXCID solicitará al Departamento o Área de Conocimiento al que esté adscrito el investigador; elaborar un informe explicativo de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, que deberá entregar a la Fundación Carolina.

La Fundación Carolina cubrirá y gestionará, por su parte, los siguientes conceptos

- Pasaje aéreo de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios, desde la capital del país de residencia del becario.
- La cantidad de 600 € (seiscientos euros) mensuales necesarios para alcanzar los 1,200 (mil doscientos euros) de dotación en concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España.
- Seguro médico no farmacéutico durante el período de estancia en España.
- La Fundación Carolina publicará y comunicará, anualmente, el número de becas para estancias cortas de investigación para un período de hasta tres (3) meses.
- Asimismo, la Fundación Carolina hará partícipes a los becarios de las actividades desarrolladas en su departamento *Vivir en España*, consistentes, de manera general, en actividades culturales (visitas culturales, conferencias, encuentros-coloquio, etc.), beneficios y descuentos comerciales en función de los convenios suscritos con diversas empresas privadas e instituciones culturales y actividades dirigidas a crear y fortalecer lazos personales entre los participantes de los distintos programas de la Fundación Carolina (jornadas de acogida, actividades sociales y directorio de becarios), y promoverá la

participación de los beneficiarios de las becas en la comunidad de ex becarios de la *Fundación Carolina Red Carolina*, una vez finalizadas las mismas.

En cualquier caso, cada una de las Partes asumirá los respectivos costos administrativos de la gestión del programa.

#### IX. DISPOSICIONES Y REGLAMENTACIONES

Los aspirantes propuestos por la SRE-AMEXCID en el marco del programa de doctorado y estancias cortas de investigación deberán ajustarse a todas las disposiciones y reglamentaciones que la Fundación Carolina establezca para regir la convocatoria anual general de su Programa de Becas.

Las Partes convienen que la Fundación Carolina podrá suprimir la beca y todos los beneficios adheridos a ella, como pasajes aéreos y gastos de manutención, a aquél becario que incumpla con las disposiciones y reglamentaciones de la Fundación Carolina que rigen su Programa de Becas. De suscitarse el caso, la Fundación Carolina dará aviso de esta situación a la SRE-AMEXCID, informando la causa que dio origen a la remoción de la beca y sus beneficios.

#### X. PROVISIÓN DE FONDOS

Las becas se pagan mensualmente por adelantado. Para ello las Partes se comprometen a ingresar en la cuenta que abra el becario en España, con anterioridad al día cinco de cada mes, la cantidad que debe cofinanciar en euros para sostenimiento del becario durante el tiempo de estancia en España.

Este beneficio se mantendrá siempre y cuando el becario cumpla con las exigencias académicas del programa, mantenga un rendimiento académico satisfactorio y cumpla con el envío de la comprobación de nómina mensual a la AMEXCID.

#### XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los aspirantes admitidos en el marco del Programa de doctorado y estancias cortas gozarán los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que los aspirantes admitidos por la convocatoria anual general.

#### XII. ENTRADA, PERMANENCIA Y SALIDA DE LOS BENEFICIARIOS

Las Partes deberán informar a cada becario aceptado en cualquiera de los programas de becas establecidos en el presente Convenio que será responsable de gestionar y cubrir los gastos de los trámites migratorios necesarios para su entrada y permanencia en España durante el tiempo que dure su programa académico o estancia de investigación.

Asimismo, las Partes deberán informar a los becarios que deberán someterse a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

#### XIII. VIGENCIA.

Este Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado por períodos de igual duración. El mismo podrá terminarse por cualquiera de las Partes, previo aviso por escrito con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación de común acuerdo o unilateral, deberán



cumplirse las obligaciones de ambas Partes con relación a las becas en curso y hasta su terminación.

#### XIV. TERMINACIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las Partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por denuncia de las Partes, en los términos previstos en disposición Décima Segunda.
- Por imposibilidad sobrevenida de cumplimiento por causa inimputable a las Partes.

#### XV. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO

En el futuro, las Partes podrán impulsar proyectos de investigación y colaboración que sean de interés común, lo cual podrá plasmarse en Protocolos Específicos de Trabajo, complementarios al presente Convenio.

#### XVI. CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder a ningún título, total o parcialmente, las obligaciones contraídas en este Convenio, sin previa autorización expresa de la otra Parte. Toda modificación a las condiciones de este Convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

#### XVII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

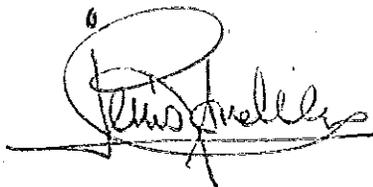
Las Partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este Convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas.

#### XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes se consultarán y resolverán amigablemente cualquier asunto que pudiera surgir en relación con el presente Convenio.

Firmado en la ciudad de Madrid, España, el 8 de julio de 2016, y en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA FUNDACIÓN CAROLINA



Jesús Andreu Ardura  
Director

POR LA SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



María Eugenia Casar Pérez  
Directora Ejecutiva de la Agencia  
Mexicana de Cooperación  
Internacional para el Desarrollo

